



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

52179/26
Fecha Impresión
08/07/2026 - 07:09:25

Expediente: 426/25

Carátula: GUTIERREZ PEDRO EDUARDO C/ CASILLO RICARDO EMILIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 08/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758939 - JUZG. PAZ RIO SECO -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 426/25



H20901834641

IGJ

Concepción, 07 de julio de 2026.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PAZ DE RIO SECO

AUTOS: GUTIERREZ PEDRO EDUARDO c/ CASILLO RICARDO EMILIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS .

Expte n°: 426/25

SE NOTIFICA A: PALIZA,GUSTAVO DIONISIO

DOMICILIO: RIO SECO BARRIO MATADERO S/N

PROVEIDO

Concepción, 06 de julio de 2026. Proveyendo escrito de fecha 01/07/2026 del letrado QUIROGA,CARLOS GUSTAVO:- Atento a que por un error material se depositó la cédula de notificación N° H20901829745 en el casillero digital de la Comuna Rural de Río Seco, en consecuencia: Déjese sin efecto

la misma y librese nueva cédula en igual tenor, debiendo ser diligenciada mediante la casilla digital correspondiente al Juzgado de Paz de Río Seco.-IGJ " Fdo: Dr. Calderon Valdez Cristian A. - Coordinador.-

"Concepción, 11 de junio de 2026.Proveyendo escrito de fecha 09/06/2026 presentado por el Letrado QUIROGA,CARLOS GUSTAVO: (...) librense las cédulas correspondientes para el traslado de la demanda.-

JAAA **FDO: EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ:**Concepción, 06 de mayo de 2026.**Proveyendo escrito de fecha 05/05/2026 del letrado QUIROGA,CARLOS GUSTAVO:-** Agréguese Bono Ley 6023 que en formato digital acompaña.-- Téngase presente la documentación acompañada. Hágase conocer al presentante que, oportunamente, podrá ser requerida la misma en formato papel, la que deberá ser acompañada por Oficina de Gestión Asociada y bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.- Téngase al letrado Quiroga Carlos Gustavo, como apoderado de Gutierrez Pedro Eduardo, en mérito al Poder Gral. para Juicios que en formato digital acompaña, constituyendo casillero digital del que se deja constancia en el SAE. Désele intervención de Ley.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS.-Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 435. Asimismo para que en igual plazo para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 426 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 155 primer párrafo Procesal, por el cual al notificado, se le ampliará el plazo de un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100 kilómetros, en razón de la distancia, para contestar el traslado, quedando notificado por la presente.- Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado, a sus efectos acompañe la movilidad necesaria.-- Intímese a la parte actora y al letrado a fin de que en el plazo de 72 hs. acompañe recaudos fiscales y bonos profesiones, bajo apercibimiento de formular el respectivo Cargo Tributario y comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán su incumplimiento.- A la solicitud del Beneficio para litigar sin gastos y a los fines de formar incidente, acompañe nuevamente la declaración jurada conforme art. 79 Procesal, Certificación Negativa de ANSES y/o Recibo de haberes y D.N.I. RHC **FDO: MARÍA IVONNE HEREDIA - JUEZA - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** Se adjuntan copias para traslado vinculadas a través de código QR.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° 200 Recibido Hoy 08-07-26

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:



Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán,de en la fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula. IGJ

DILI-DOMI: //

JUZG. PAZ RIO SECO,- - 30648815758939

Se adjunta al presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 18/05/2026 - 20186551851 QUIROGA CARLOS GUSTAVO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 377026178 -Monto: 8456

En fecha 10 de diciembre de 2024 En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



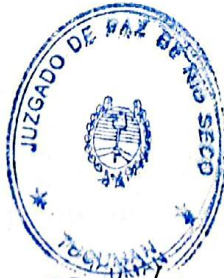
<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7e7ba560-79ee-11f1-bbcd-27537ab6f42d>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7eceb2b0-79ee-11f1-831b-89ba31a309ba>

08 de Julio 26 En la fecha siendo hora.
M:09 notifique e intima del contenido de esta cedula y deja su duplicado en el
lugar indicado a Pol. 3 Gustavo Danisio
No haberlo encontrado recibe una persona de la casa que dijo llamarse
Moto Bebe Nabela (esporal) y Julia firme para constancia

Pol. 3
Rafael Maripal



PABLO MURUA
20.10.2026
RÍO SECO



08 de Julio 26
diligenciado en la fecha vuelva al juzgado de origen
a la orden de atenta nota de remisión.

**FIRMADO
DIGITALMENTE**